

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO URIBE ESHEVERRI Y OTRA
RADICADO	2020-00176
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO. REQUIERE

Para los fines legales pertinentes, se ordena incorporar al expediente el escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en donde informa que devuelve sin registrar el oficio N° 669 del 21 de septiembre de 2020, toda vez que en los folios allí citados, "*...no se encuentra registrada hipoteca a favor de la parte demandante, por lo anterior se solicita se aclare y si es del caso informar la calidad de cesionario y citar el acreedor primigenio*".

De acuerdo con lo anterior, se ordena por secretaría expedir nuevamente el oficio de embargo, indicando la calidad de la parte demandante, a quien la acreedora originaria le endosó las obligaciones que en este proceso se reclaman.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e76a5417099f88f38556e2b002f19fb043cf89784bf7f40f9d2ab91f6960ebe4
Documento generado en 03/05/2021 09:33:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>